



SELLO QUARTO: ANDE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

Para que se comparen y proporcionen con los otros
 sabros y amijos de las poudras para obrar los
 Incombenientes a qualquiera de los y que con
 grata y una de seguridad y buenas circunstancias
 que concurren en lo Intermedio de lo Comendado
 miran a esta Villa y sus Verinos en quanto les
 sea posible con firme y reflexion y Cautidad en
 este asunto de a luego y antes de ser de ter
 minacion a obra de escusa espoual m, a el
 por may de la torre ma. Intercedo en lo
 Tenso para que echo cargo de las Raciones que
 propone el Sr. Procurador Andes y a esta Villa
 asy bien tenga bien permitida la separacion
 de esta Renta es a haer una anual pension a
 cargo de la Villa y foratrias de la Villa y que
 to por el Sr. y hasta tanto se dependa la fumacion
 de la Racion respecto a que hasta la recoleccion de
 fruto que es quando de la Cacia ay Variante tiempo para
 que se fume y obra

